

CAMPOS LOMO DE VERDAD

CLP0800421

Posorja, abril 08 de 2021

Sres.

LA RECETTA GATRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S

Colombia.-

Ante todo queremos enviarle un cordial saludo de parte del equipo de Operaciones y Calidad de Salica del Ecuador S.A, hemos recibido su reclamación en referencia a: "el cliente reporta que el material Trozos Atún BISTRO Agua Pouch cj 1Kg x10 no tiene el drenado correspondiente al declarado, informa que es superior un 5% esto le causa diferencia en sus preparaciones y un mayor costo".

Marca: Bistro

Presentación: Trozos de Atún en Agua (Bolsa X 1000g)

Códigos: LQ02SNCPP3

Una vez realizada la trazabilidad y revisión de todos los registros del producto relacionado al código en reclamo, se reconfirma que el producto cumple con el peso drenado requerido.

En Salica del Ecuador S.A., se dispone de un proceso de control para pesos drenados fundamentados conforme a lo establecido en el CODEX STAN 70-1981 "Norma del Codex para el Atún y el Bonito en Conserva" para la determinación del peso escurrido, requisito 7.4, que tiene similitud a lo señalado en la Resolución Número 32209 de 2020, apartado de "Definiciones", y, Norma Técnica Colombiana NTC 440, apartado de Determinación del Peso Escurrido o Drenado, para una mejor comprensión detallamos extractos de las regulaciones:

CODEX STAN 70-1981 "Norma del Codex para el Atún y el Bonito en Conserva". Requisito 7.4:

- ii) abrir el envase y verter el contenido distribuyéndolo en un tamiz circular previamente pesado que tenga una malla de alambre con aperturas cuadradas de 2,8 mm x 2,8 mm;
- iii) inclinar el tamiz con un ángulo de 17º a 20º aproximadamente y dejar escurrir el pescado durante dos minutos a partir del momento en que el producto se haya vertido en el tamiz.

Resolución Número 32209 de 2020. Definiciones:

2.3.1. Cantidad neta o nominal

Cantidad de producto identificado en el preempacado, exceptuando el material de empaque. El "Material de empaque" incluye las envolturas y cualquier otro material empacado con dicho producto. Este término se relaciona con las especificaciones que van colocadas sobre el preempacado y no representa la cantidad real de un pre empacado individual.





2.3.6. Peso escurrido

LOMO DE VERDAD

Cantidad de producto sólido o semisólido, después de que el medio líquido ha sido removido por un método previamente establecido.

Norma Técnica Colombiana NTC 440. Determinación del Peso Escurrido o Drenado:

2.3.1 Aparatos

Tamices circulares de malla de 2,8 mm de lado, de los siguientes diámetros: a) De 20 cm de diámetro, si el contenido total de los recipientes es menor que 1,5 kg. b) De 30 cm de diámetro si el contenido total de los recipientes es mayor que 1,5 kg.

2.3.2 PROCEDIMIENTO

- 2.3.2.1 Se determina el peso de la lata siguiendo el procedimiento indicado en el numeral
- 2.2.1, se abre y se vierte el contenido sobre el tamiz, el cual se tara previamente, sin remover el producto, se inclina el tamiz para facilitar el escurrido y se deja en reposo durante 2 min.

Nota: Una vez transcurrido los 2 minutos se procede a pesar en una balanza el producto sólido obteniendo el peso escurrido. Para los productos preempacados las deficiencias tolerables aplicada es de +/- 15g, (determinado según Resolución 32209 de 2020. Tabla 2. Deficiencias tolerables en el contenido real de preempacados), y, la Media de las unidades muestreadas cumpla con lo declarado.

Adicionalmente, adjuntamos el registro de evaluación de producto terminado con los resultados del peso escurrido y un video informativo con la evaluación de contramuestra.

Aprovechamos la presente para reiterar nuestro deseo de servicio, de tener alguna consulta adicional quedamos a su disposición.

Saludos cordiales,

Lucciola López P

Jefe de Calidad

D. Vaque cc. archivo